



**DICTAMEN DE BAJA DEFINITIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de abril de dos mil catorce. - - -

**V I S T O**, para dictaminar la baja definitiva de la documentación del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a los siguientes: - - - - -

**- - - - - R E S U L T A N D O S - - - - -**

1. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve se publicó el Código Electoral del Distrito Federal por el que se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), a partir de entonces dicho organismo desarrolla sus actividades conforme a los principios, normas constitucionales y electorales, generando con ello su propio acervo documental. - - - - -

2. Que para el desempeño de sus funciones, el Instituto cuenta en su estructura con Órganos Ejecutivos, con Autonomía Técnica y de Gestión, Técnicos y Desconcentrados. - - - - -

3. Que el cuatro de abril de dos mil nueve, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), como el órgano técnico consultivo, encargado de instrumentar, crear, constituir, organizar y retroalimentar la normatividad en materia de archivos del Instituto, conforme al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Archivos del Distrito Federal (Ley de Archivos), publicada el ocho de octubre de dos mil ocho en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. - - - - -

Handwritten marks and signature on the right margin.

4. Que el catorce de agosto de dos mil nueve, el COTECIAD aprobó el inventario de baja documental (IBD09), como instrumento de control archivístico, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Archivos.-----

5. Que el Catálogo de Disposición Documental (CDD05) del Instituto fue elaborado por el Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración) y aprobado por el COTECIAD, conforme a las disposiciones en materia de archivos; el cual se integra por las series documentales, entre ellas la serie sustantiva de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP): "Recorridos-Propaganda", con valores administrativos y legales, dos años de vigencia en el archivo de trámite y técnica de selección la de "eliminación".-----

6. Que durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, el C. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante la Circular número 98-2011, instruyó a los órganos desconcentrados para realizar los recorridos semanales de propaganda dentro del marco geográfico de cada Dirección Distrital de este Instituto, de los cuales se levantaron 1560 (mil quinientas sesenta) actas circunstanciadas que corresponden al número de expedientes por Distrito, mismas que fueron remitidas a la DEAP, con el fin de tramitar, sustanciar y resolver las quejas iniciadas con motivo del Proceso Electoral referido.-----

7. Que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) diseñó el "Sistema Informático de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral", para el registro de la información contenida en las actas circunstanciadas de los recorridos de propaganda que con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, fueron levantadas por los funcionarios de las cuarenta Direcciones Distritales de este Instituto.-----

8. Que el veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el C. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, mediante oficio



**Dictamen de Baja Definitiva**

IEDF/DEAP/0143/2014, remitió a la Presidencia del COTECIAD para los efectos respectivos, el Inventario de Baja Definitiva (IBD 09) de las actas generadas por las cuarenta Direcciones Distritales de los recorridos de propaganda realizados durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, correspondientes a la serie documental "Recorridos-Propaganda", para los efectos respectivos. (Anexo 1) - - -

9.- Por instrucciones del C. Eduardo Guzmán Ortiz, Presidente del COTECIAD, el diez de marzo del dos mil catorce, se llevó a cabo la reunión de trabajo del Grupo de Valoración, con el fin de analizar la serie documental propuesta para la baja definitiva y elaborar el Dictamen respectivo. - - - - -

**- - - - - CONSIDERANDOS - - - - -**

I. Que el artículo 6, fracción IV del Reglamento de Operación y Funcionamiento del COTECIAD, faculta a dicho Comité a emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de baja documental, así como los demás documentos oficiales requeridos, con base en la normativa aplicable. - - - - -

II. Que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 6, fracción I del Reglamento de Operación y Funcionamiento del COTECIAD, se integra el Grupo de Valoración para dar cumplimiento a los requerimientos para los procesos de baja documental. - - - - -

III. Que los artículos 2, inciso C), fracción IX, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Instituto, establece la elaboración de los inventarios de baja documental, como instrumentos auxiliares para la ejecución de los procesos de baja o depuración documental, correspondientes a cada una de las áreas vinculadas, en los cuales se describen las series del fondo documental que han de destruirse por haber cumplido su ciclo de vida y no tener valores primarios ni secundarios. - - - - -

f  
✓  
/



**Dictamen de Baja Definitiva**

IV. Que de acuerdo al Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2014, aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante el Acuerdo ACU-45-14, el personal de la Dirección de Archivo, Logística y Documentación, adscrita a la UTALAOD, se encarga del seguimiento al Programa de Valoración Documental de los Archivos del Instituto, aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-12-10; así como de la asesoría necesaria respecto de los procesos archivísticos.-----

V. Que conforme a los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos, y a solicitud realizada por el C. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, mediante oficio IEDF/DEAP/0143/2014, el Instituto a través del COTECIAD, da inicio del proceso de eliminación razonada y sistemática de las 1560 (mil quinientas sesenta) actas generadas por las cuarenta Direcciones Distritales de los 39 (treinta y nueve) recorridos de propaganda realizados durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, correspondientes a la serie documental "Recorridos-Propaganda", de la DEAP. -----

VI. Que del análisis de la documentación sujeta a la baja definitiva, se desprende que la misma cumplió los fines que para ello se generó, es decir, se cuenta con elementos para la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores que se iniciaron con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012; además de concluir los años de vigencia, conforme al CCD05 y contar con la base de datos en el Sistema Informático de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en Materia de Propaganda Electoral, que sirvieron de insumo para la generación de las actas y anexos respectivos. -----

VII. Que la documentación consistente en 1560 (mil quinientas sesenta) actas generadas por las cuarenta Direcciones Distritales corresponden a la serie documental "Recorridos-Propaganda" de la DEAP, ha cumplido con los fines que

para ello se generó, concluyó su vigencia y se cuenta con la base de datos en un sistema informático para su consulta, en consecuencia, han prescrito sus valores primarios: *administrativos, legales o fiscales*, y no posee valores secundarios o históricos, acorde con la evaluación hecha por el Grupo de Valoración y a la normativa interna del Instituto. -----

**VIII.** Que de acuerdo a los inventarios de baja documental presentados por la DEAP, el total de la documentación sujeta a la baja definitiva, corresponde a la cantidad de **70000** (SETENTA MIL) fojas; por tanto: -----

Con base en los razonamientos y fundamentos legales expuestos, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite el siguiente: -----

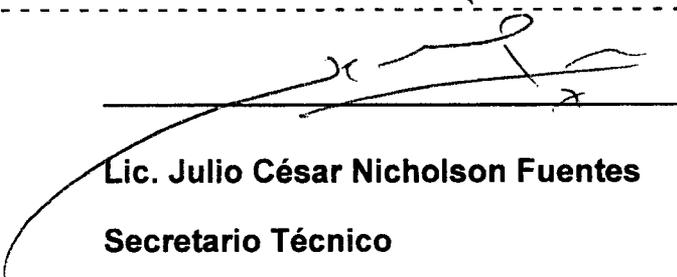
**D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** Es procedente la baja definitiva de **70000** (SETENTA MIL) fojas, correspondientes a la serie documental que a continuación se detallan: -----

Clave de la Serie Documental	Nombre de la Serie Documental	No. Expedientes	No. Fojas
DEAP-12.1.2	Recorridos-Propaganda	1560	70000
<b>Total</b>		<b>1560</b>	<b>70000</b>

Así lo dictaminó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, del Instituto Electoral del Distrito Federal, firmando al margen y al calce para su legal constancia. -----

  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Eduardo Guzmán Ortiz**  
**Presidente**

  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Julio César Nicholson Fuentes**  
**Secretario Técnico**